

BASES LEGALES PREMIOS “COMERCIO VILLANUEVA EN LA CALLE” SEMANA DE COMPRAS EN SEPTIEMBRE

1. Objeto y finalidad.

Desde la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena se pone en marcha una nueva actuación de dinamización comercial denominada “**Comercio Villanueva en la calle – Semana de compras**”, que pretende promocionar el comercio de proximidad.

El objetivo de esta actuación es fomentar las compras en el comercio local, aumentar el atractivo comercial de la localidad, así como captar nuevos clientes y fidelizar los habituales.

Para premiar la participación y la fidelidad de los ciudadanos, se convocan estos premios.

2. Estructura de la campaña.

Cada compra realizada, por un valor superior a 5€, en cualquiera de los establecimientos adheridos a la campaña “Comercio Villanueva en la calle – semana de compras”, entre el 9 y el 12 de septiembre (ambos incluidos) de 2025, dará lugar a una participación en el sorteo de premios.

Las empresas adheridas facilitarán una tarjeta a los ciudadanos que realicen esa compra, los cuales tendrán que rellenarla y depositarla en el buzón ubicado en la plaza de las Pasaderas (zona del burrito), junto con el duplicado del ticket.

3. Participantes y requisitos.

Podrán participar en el sorteo todas aquellas personas **mayores de edad** que hayan realizado una compra superior a 5€, en cualquiera de los establecimientos adheridos y que hayan depositado la papeleta, junto con el ticket de compra, debidamente relleno en el buzón.

Para poder optar al premio, **la persona** ganadora tendrá que **estar físicamente** en el lugar del sorteo y **con el DNI**, que deberá presentarlo al recoger el premio.



Ayuntamiento de
VILLANUEVA DE LA SERENA

Una misma persona no podrá ser beneficiario de **más de un premio.**

4. Duración de la campaña

Esta actuación se desarrollará **entre el 9 y el 12 de septiembre de 2025**, ambos incluidos.

5. Empresas participantes.

Las empresas adheridas a la campaña “Comercio Villanueva en la calle – Semana de compras” y en las que se podrán obtener las participaciones para el sorteo son las siguientes:

NOMBRE COMERCIAL
LAURA ROLLÁN THERMOMIX
DEPORTES Y CALZADOS PINEDA
TU ROPERITO
STILO'S
LA GIRALDA
COSMOS
VORWERK - KOBOLD
CARLOS JIMÉNEZ THERMOMIX
FARMACIA ORTOPEDIA SOLEDAD CUMBREÑO
BERMEJO CONDE
CALZADOS MUÑOZ
BICOCAS
SUPERDROMA
FLORISTERÍA VANESSA
MODELIN LENCERÍA
TALLER JOYERÍA QUINTANA
ÓPTICA PRISMA
PIPER MERCERÍA CREATIVA
JOYERÍA BENÍTEZ
KEKO'S BOUTIQUE
LUIS ROMERO
MILANA BONITA. ESPACIO CREATIVO
ÓPTICA MORCILLO
BOLSOS TALIA
VISIÓN10
ESPERANZA GONZÁLEZ MODA Y COMPLEMENTOS



Ayuntamiento de
VILLANUEVA DE LA SERENA

DEL POZO NOVIOS
FARÁNDULA DECO
DEL POZO NOVIAS
YUSTE
NEFER
LIBRERÍA SÉNECA
MAGUSA
LOS CAPRICHOS DE SUSANA SILVA
CHANDELIER BOUTIQUE
FERRETERÍA PINEDA
LA VINOTECA DE ÁLVARO
HAIR SHOP
DEPORTES CRONOS
ESSENTIAL STREET
TARA
SANDRA POZO ATELIER
CABANILLAS CASH
CALZADOS GALLEGO - DOSPIES
FERRETERÍA MATEO
TIENDAS PAVO
ACHILA
LA GAFETINA
PERFUMERÍAS AVENIDA
CUCHILLERÍA PRIETO
DECORSOFÁ
VIAJES VIDAL
HANDMADE G AND G
MARÍA JOSÉ CARMONA BY SANTIAGOGIL
TALLER ARTESANAL ENTRE COSTURAS
IDEX DENTAL
HARI OM
JAMONES FUENTE LA TAZA
VICIO
YAHWEH / OCCIDENT

6. Premios.

Se establecen los siguientes cuatro premios:



Ayuntamiento de
VILLANUEVA DE LA SERENA

- 1 cheque por valor de 100 € para canjear en los establecimientos adheridos (este cheque se puede dividir en un máximo de 4 compras diferentes).
- 1 cheque por valor de 100 € para canjear en los establecimientos adheridos (este cheque se puede dividir en un máximo de 4 compras diferentes).
- 1 cheque por valor de 100 € para canjear en los establecimientos adheridos (este cheque se puede dividir en un máximo de 4 compras diferentes).
- 1 viaje valorado en 500 € para canjear en la empresa Viajes Vidal.

Las personas ganadoras de los cheques no recibirán cantidad económica, si no un cheque que canjearán en las empresas que lo deseen (como máximo 4 empresas por cheque).

7. Sorteo

El sorteo se realizará el día 12 de septiembre de 2025, a las 21:30 h., en la plaza de las Pasaderas (zona del burrito), en directo, teniendo que estar presente para poder recibir el premio.

Una mano inocente sacará de la urna la papeleta ganadora, si no se encontrase en ese momento o si no cumpliese los requisitos, se sacará otra papeleta.

Se podrá considerar que los premios se queden desiertos.

8. Aceptación de las bases.

La participación en la campaña “Comercio Villanueva en la calle – Semana de compras” supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases legales. Cualquier manifestación en sentido contrario implicará la baja del participante, quedando el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena liberado del cumplimiento de cualesquiera obligaciones que hubiera podido contraer con la parte afectada.

9. Protección de datos.

En cumplimiento con la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales recabados se incorporan a los ficheros del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con las finalidades propias de esta actuación. Se podrán ejercer los derechos de



Ayuntamiento de
VILLANUEVA DE LA SERENA

acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo lopd@villanuevadelaserena.es o en la dirección Plaza de España, 1 de Villanueva de la Serena (Badajoz).

10. Autorización.

Las personas ganadoras autorizan al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a reproducir y utilizar su nombre e imagen en cualquier actividad publicitaria o promocional referente a la campaña “Comercio Villanueva en la calle – Semana de compras”, con independencia del soporte o medio de comunicación empleado, sin limitación territorial ni temporal, sin que ello le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno, a excepción del premio recibido.

11. Publicidad.

Las presentes bases legales se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Disposición adicional primera.

Se habilita expresamente a la Concejalía de Comercio, Industria y Desarrollo Económico para resolver las cuestiones que puedan surgir con ocasión de la interpretación y ejecución de las presentes bases.

Disposición adicional segunda.

En cumplimiento con el principio de igualdad entre y mujeres, en la redacción de las presentes bases se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos.